

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CONSELL

10814 *Notificación bajas de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes*

En base a la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaria del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan las instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón municipal, se notifica que el Ayuntamiento dará de baja de oficio por inscripción indebida del padrón municipal de habitantes por incumplir los requisitos establecidos al art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades Locales, las siguientes personas:

Apellidos - Nombre	documento	Fecha de nacimiento
Bujosa Garcias - Andres	43061804B	19/07/2016
Cass - Ellie Marta		28/09/2003
Cass - William James		12/12/2007
Diaz de Castro - Yunaid	76421478E	24/04/1987
Ibe - Christian Ikechukwu	X08383632V	15/03/1977
Ifediora - Sunday Ifesenachi	Y01809747Y	18/09/1976
Lopez Rejon - Esteban	44295437J	02/06/1976
Micu - Viorica-Mario	AR643049	16/10/1967
Orellana El Arabi - Mohamed Bachir	76441219Y	05/11/1987
Perez Cabrera - Ismael	76420156B	13/11/1984
Webb - Jodie Anne	X01953677B	23/05/1977

Se concede un plazo de quince días desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares para manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Una vez transcurrido el mencionado plazo sin que se haya utilizado el derecho para presentar alegaciones o aportar pruebas, de acuerdo con el artículo 72 del vigente "Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades locales" se enviará el expediente al "Consejo de Empadronamiento", para que emita de oportuno informe.

Lo que se anuncia en aplicación del previsto al arte. 59 de la LRJAP y PEC, atendida la imposibilidad de notificarlo a los interesados para su conocimiento y efectos correspondientes.

Consell, a 19 de septiembre de 2016

El Alcalde
Andreu Isern Pol

